

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00032 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Atendiendo la manifestación vista a folio 92, referente a la renuncia al poder que hace la Dra. CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, como apoderada demandante, se le indica que no se le dará trámite a la misma, como quiera que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del P., el cual es claro al señalar que la renuncia al poder no pone término, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tenga en cuenta la memorialista que la comunicación allegada fue remitida a «*juridico.fna@hevaran.com*» dirección electrónica que no coincide con la informada en la demanda como dirección de notificación de la poderdante «*juan.ortiz@andesbpo.com*».

Ahora bien, respecto a la solicitud de reconocimiento de personería (*fl. 113*), advierte el despacho que no se dará trámite a la misma como quiera que el poder (*fl.112*) allegado no cumple con la totalidad de los requisitos del art. 5 del D.L, 806 de 2020, pues no se evidencia constancia de haberse remitido el precitado poder, desde el correo electrónico de la demandante o la constancia de presentación personal.

Apórtese certificado de vigencia del poder conferido con escritura pública n° 1333 conferida el 31 de julio del 2020, ante la Notaria 16 del circulo de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y

cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2aef8b19a59f53030450381c353abfa4209caaa3c1d0a0
64b0dc75d9b98f7ef8**

Documento generado en 27/11/2020 03:00:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>